



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución C.S. N° 36/13 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2013 de las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 939/13 se le adjudica una beca al Ing. Juan Pablo NUÑEZ de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, entre otros.

Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, el citado becario ha presentado, defendido y aprobado la tesis de maestría en los plazos estipulados en su contrato de partes.

Que el Comité de Becas recomienda dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Magister Juan Pablo NUÑEZ (DNI N° 33.190.622).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 330/2022

UTN
l.p.
p.f.d.

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior

ING. RUBÉN SORO
RECTOR